

20211223\_101272555 – 2215

Armenia, 23 de diciembre del 2021

Señores,

**JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA**  
CARRERA 6 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Quimbaya  
Quimbaya - Quindío  
[j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Referencia: Sucesión de MARIA NOELA LOPEZ DE TORRES - C.C. 25013914.**

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2021903271 del 15/12/2021, le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del (los) causante(s) de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,

**SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO**  
Analista I de Administración de Cartera  
G.I.T. de Gestión de Cobranzas  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia  
[ssanchezo1@dian.gov.co](mailto:ssanchezo1@dian.gov.co)